



**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA
ENTREGA DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.195/2014

Arica, 10 de abril de 2014.

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 355/2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto N° 00.628/2012 de fecha 27 de junio de 2012; Decreto N° 84/2014, del 7 de Abril de 2014; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de campana extracción, mediante Orden de Compra N°:5965-234-SE13, al proveedor **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA., RUT N°92.999.000-5.**

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recibió con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 3 días hábiles, según Orden de Compra N°: 5965-234-SE13.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA., RUT N°92.999.000-5, una multa total de \$17.871.- (diecisiete mil ochocientos setenta y un pesos), equivalente al 0.2% del monto total de la Orden de Compra, emitida por la suma total de \$2.978.451.- (dos millones novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y un pesos), correspondiente a 3 (tres) días hábiles de atraso, en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA., RUT N°92.999.000-5, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"



15 ABR 2014